

Fecha:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Contrato de Servicio Movistar Fusión.



Punto de venta

Código del punto de venta:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Nombre del punto de venta:

Cliente

Tipo de identificación: DNI/CIF/T. Residente/Pasaporte/NIE/NIVA u otros:

Documento identificación:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Nombre:

Apellidos/denominación social:

Nombre de la persona con autorización o poder otorgado por el cliente:

Documento identificativo de la persona con autorización o poder (DNI/CIF/T. Residente/NIE/NIVA u otros):

Teléfono fijo Fusión:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Teléfono móvil Fusión:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Email:

*Cumplimentar solo en caso de que el cliente no lo hubiera facilitado.

Servicios a contratar

	Cuota Mensual
<input type="checkbox"/> Movistar Fusión¹	49,90 €
<input type="checkbox"/> Movistar Fusión Fibra²	59,90 €
<input type="checkbox"/> Movistar Fusión TV³	79,90 €
<input type="checkbox"/> Movistar Fusión Fibra TV⁴	89,90 €

- (1) Movistar Fusión: cuota mensual 49,90 € (60,38 € IVA incluido). Incluye: cuota de línea telefónica fija; Internet fijo hasta 10 Mb; llamadas desde la línea fija (ilimitadas a fijos, 500 min/mes a móviles en fin de semana y 50 min/mes adicionales el resto de semana); llamadas desde el móvil (500 min/mes a fijos y móviles), Internet móvil ilimitado (con el primer GB a máxima velocidad) y SMS ilimitados a móviles. Llamadas y SMS a cualquier operador nacional. Precios y velocidades válidos para llamadas y conexión en territorio nacional.
- (2) Movistar Fusión Fibra: cuota mensual 59,90 € (72,48 € IVA incluido). Incluye: cuota de línea telefónica fija; Movistar Fibra Óptica 100 Mb; llamadas desde la línea fija (ilimitadas a fijos, 500 min/mes a móviles en fin de semana y 50 min/mes adicionales el resto de semana); llamadas desde el móvil (500 min/mes a fijos y móviles), Internet móvil ilimitado (con el primer GB a máxima velocidad) y SMS ilimitados a móviles. Llamadas y SMS a cualquier operador nacional. Precios y velocidades válidos para llamadas y conexión en territorio nacional.
- (3) Movistar Fusión TV: cuota mensual 79,90 € (96,68 € IVA incluido). Incluye: cuota de línea telefónica fija; Internet fijo hasta 10 Mb; Movistar Imagenio Familiar; llamadas desde la línea fija (ilimitadas a fijos, 500 min/mes a móviles en fin de semana y 50 min /mes adicionales el resto de semana); llamadas desde el móvil (500 min/mes a fijos y móviles), Internet móvil ilimitado (con el primer GB a máxima velocidad) y SMS ilimitados a móviles. Llamadas y SMS a cualquier operador nacional. Precios y velocidades válidos para llamadas y conexión en territorio nacional.
- (4) Movistar Fusión Fibra TV: cuota mensual 89,90 € (108,78 € IVA incluido). Incluye: cuota de línea telefónica fija; Movistar Fibra Óptica 100 Mb; Movistar Imagenio Familiar; llamadas desde la línea fija (ilimitadas a fijos, 500 min/mes a móviles en fin de semana y 50 min/mes adicionales el resto de semana); llamadas desde el móvil (500 min/mes a fijos y móviles), Internet móvil ilimitado (con el primer GB a máxima velocidad) y SMS ilimitados a móviles. Llamadas y SMS a cualquier operador nacional. Precios y velocidades válidos para llamadas y conexión en territorio nacional.

A los precios sin IVA le serán de aplicación los impuestos indirectos correspondientes de Canarias (IGIC) y de Ceuta y Melilla (IPSI).

Compromiso

El Cliente declara conocer y aceptar en su totalidad los términos del compromiso de permanencia de 12 meses que se incluyen en las Condiciones de prestación que le son entregadas en este momento y que asume al contratar el Servicio Movistar Fusión.

Firmas

El firmante declara que los datos incorporados son correctos y autoriza la verificación de los mismos. Asimismo, el Cliente declara conocer y aceptar en su totalidad las Condiciones de prestación y tarifas del Servicio Movistar Fusión que le son entregadas en este momento. Ambas partes, en prueba de conformidad firman el presente contrato en duplicado ejemplar. El abajo firmante en representación del Cliente declara expresamente que el poder o autorización en virtud del cual actúa es bastante para obligar al Cliente en este acto y que dicho poder o autorización no está revocado ni limitado.

Firma del cliente

Por Telefónica de España, S.A.U.

D. Juan Manuel García Rodríguez
Apoderado General

Fecha:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Contrato de Servicio Movistar Fusión.



Punto de venta

Código del punto de venta:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Nombre del punto de venta:

Cliente

Tipo de identificación: DNI/CIF/T. Residente/Pasaporte/NIE/NIVA u otros:

Documento identificación:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Nombre:

Apellidos/denominación social:

Nombre de la persona con autorización o poder otorgado por el cliente:

Documento identificativo de la persona con autorización o poder (DNI/CIF/T. Residente/NIE/NIVA u otros):

Teléfono fijo Fusión:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Teléfono móvil Fusión:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Email:

*Cumplimentar solo en caso de que el cliente no lo hubiera facilitado.

Servicios a contratar

	Cuota Mensual
<input type="checkbox"/> Movistar Fusión¹	49,90 €
<input type="checkbox"/> Movistar Fusión Fibra²	59,90 €
<input type="checkbox"/> Movistar Fusión TV³	79,90 €
<input type="checkbox"/> Movistar Fusión Fibra TV⁴	89,90 €

- (1) Movistar Fusión: cuota mensual 49,90 € (60,38 € IVA incluido). Incluye: cuota de línea telefónica fija; Internet fijo hasta 10 Mb; llamadas desde la línea fija (ilimitadas a fijos, 500 min/mes a móviles en fin de semana y 50 min/mes adicionales el resto de semana); llamadas desde el móvil (500 min/mes a fijos y móviles), Internet móvil ilimitado (con el primer GB a máxima velocidad) y SMS ilimitados a móviles. Llamadas y SMS a cualquier operador nacional. Precios y velocidades válidos para llamadas y conexión en territorio nacional.
- (2) Movistar Fusión Fibra: cuota mensual 59,90 € (72,48 € IVA incluido). Incluye: cuota de línea telefónica fija; Movistar Fibra Óptica 100 Mb; llamadas desde la línea fija (ilimitadas a fijos, 500 min/mes a móviles en fin de semana y 50 min/mes adicionales el resto de semana); llamadas desde el móvil (500 min/mes a fijos y móviles), Internet móvil ilimitado (con el primer GB a máxima velocidad) y SMS ilimitados a móviles. Llamadas y SMS a cualquier operador nacional. Precios y velocidades válidos para llamadas y conexión en territorio nacional.
- (3) Movistar Fusión TV: cuota mensual 79,90 € (96,68 € IVA incluido). Incluye: cuota de línea telefónica fija; Internet fijo hasta 10 Mb; Movistar Imagenio Familiar; llamadas desde la línea fija (ilimitadas a fijos, 500 min/mes a móviles en fin de semana y 50 min /mes adicionales el resto de semana); llamadas desde el móvil (500 min/mes a fijos y móviles), Internet móvil ilimitado (con el primer GB a máxima velocidad) y SMS ilimitados a móviles. Llamadas y SMS a cualquier operador nacional. Precios y velocidades válidos para llamadas y conexión en territorio nacional.
- (4) Movistar Fusión Fibra TV: cuota mensual 89,90 € (108,78 € IVA incluido). Incluye: cuota de línea telefónica fija; Movistar Fibra Óptica 100 Mb; Movistar Imagenio Familiar; llamadas desde la línea fija (ilimitadas a fijos, 500 min/mes a móviles en fin de semana y 50 min/mes adicionales el resto de semana); llamadas desde el móvil (500 min/mes a fijos y móviles), Internet móvil ilimitado (con el primer GB a máxima velocidad) y SMS ilimitados a móviles. Llamadas y SMS a cualquier operador nacional. Precios y velocidades válidos para llamadas y conexión en territorio nacional.

A los precios sin IVA le serán de aplicación los impuestos indirectos correspondientes de Canarias (IGIC) y de Ceuta y Melilla (IPSI).

Compromiso

El Cliente declara conocer y aceptar en su totalidad los términos del compromiso de permanencia de 12 meses que se incluyen en las Condiciones de prestación que le son entregadas en este momento y que asume al contratar el Servicio Movistar Fusión.

Firmas

El firmante declara que los datos incorporados son correctos y autoriza la verificación de los mismos. Asimismo, el Cliente declara conocer y aceptar en su totalidad las Condiciones de prestación y tarifas del Servicio Movistar Fusión que le son entregadas en este momento. Ambas partes, en prueba de conformidad firman el presente contrato en duplicado ejemplar. El abajo firmante en representación del Cliente declara expresamente que el poder o autorización en virtud del cual actúa es bastante para obligar al Cliente en este acto y que dicho poder o autorización no está revocado ni limitado.

Firma del cliente

Por Telefónica de España, S.A.U.

D. Juan Manuel García Rodríguez
Apoderado General

1. Objeto.

Las Condiciones particulares descritas a continuación (en adelante, las "Condiciones Fusión" o las "Condiciones") tienen por objeto regular las relaciones entre Telefónica de España, S.A.U. (en adelante, "Movistar") y el Cliente, en todo lo relativo a la prestación del producto Movistar Fusión, (en adelante Fusión), de conformidad con la modalidad contractual elegida por el Cliente en el "Contrato del servicio Movistar Fusión" al que se incorporan las presentes Condiciones.

2. Contratación de Fusión.

El Cliente, para poder contratar Fusión, deberá disponer previamente de una línea telefónica fija con banda ancha (ADSL o Fibra), instalada con Movistar, y una línea móvil de contrato con Telefónica Móviles España, S.A.U. Ambas líneas estarán contratadas bajo el mismo número de identificación de persona física o jurídica (DNI/CIF/Tarjeta de Residente/Pasaporte/NIE/NIVA).

En consecuencia con lo anterior, las condiciones generales del (I) contrato tipo de abono general al servicio telefónico disponible al público para usuarios finales, (II) del servicio Línea ADSL, (III) del servicio Movistar Imagenio, (IV) del servicio de móviles Movistar, y (V) del servicio de Internet móvil, que constan publicadas en www.movistar.es/contratos, en lo no previsto en las mismas, a las presentes condiciones particulares.

Los módulos de ahorro-fidelidad que pudiera tener contratados el Cliente sobre la línea telefónica fija o móvil son incompatibles con Fusión, por lo que se darán de baja antes de su contratación.

No se podrá disponer de más de un producto Fusión por Cliente.

3. Vigencia.

La fecha de inicio de aplicación de las Condiciones Fusión será la del día siguiente al de la contratación de Fusión por parte del Cliente.

El acuerdo entre Movistar y el Cliente tendrá una vigencia indefinida.

4. Compromisos de permanencia.

Al contratar Fusión el Cliente se compromete a mantener vigente este producto, en cualquiera de sus modalidades contractuales, por un periodo de 12 meses.

En el supuesto de que el Cliente cause baja en Fusión, por cualquiera de los motivos expresados en la siguiente cláusula 6, con anterioridad a la finalización del periodo antes citado, vendrá obligado a asumir un compromiso de gasto mínimo de 30 € mensuales sobre la línea móvil de contrato, por el periodo que reste hasta el vencimiento de los 12 meses comprometidos. En caso de anular dicho compromiso de gasto, se aplicará una penalización única y fija de 190 €.

Asimismo, será de aplicación la penalización única y fija de 190 € en caso de baja de la línea móvil en el servicio de comunicaciones electrónicas que le presta Telefónica Móviles España, S.A.U. antes del vencimiento del periodo comprometido.

A los anteriores importes les serán de aplicación los impuestos indirectos que, en su caso, correspondan.

Los cambios que realice el Cliente entre las diferentes modalidades contractuales de Fusión, tanto a tarifas superiores como a inferiores, no generarán la penalización por el incumplimiento del periodo comprometido, ni tampoco interrumpen o reinician el cómputo de dicho plazo de permanencia. Confirmar por la unidad correspondiente.

5. Precio, facturación y pago.

5.1. Precio.

Como contraprestación por todos los servicios incluidos en la modalidad de Fusión contratada por el Cliente, este vendrá obligado a satisfacer el precio correspondiente a dicha modalidad, que consta en el contrato que suscribe el Cliente con Movistar. A los servicios no incluidos en Fusión les serán de aplicación los siguientes precios:

Una vez consumido el bono de llamadas desde el fijo a cualquier operador móvil nacional en territorio nacional (500 min/mes de fines de semana y 50 min/mes entre semana) Movistar aplicará los precios vigentes que están disponibles, perfectamente actualizados para su consulta, en la página web www.movistar.es. El Cliente podrá solicitar y recibir gratuitamente en cualquier momento la información de los precios aplicables, por escrito.

Por otra parte, una vez consumido el bono de 500 min/mes de llamadas desde el móvil, las llamadas en territorio nacional a cualquier operador fijo o móvil nacional tendrán un coste para el Cliente de 18 cént./min (21 cént. con IVA), con un establecimiento de llamada de 15 céntimos (18 cént. con IVA) y para el caso de Clientes autónomos, de 10 cént./min (12 cént. con IVA), con un establecimiento de llamada de 15 céntimos (18 cént. con IVA).

Para el resto de conceptos facturables por los servicios que presta Telefónica Móviles España, S.A.U. al Cliente, tales como el tráfico de la línea móvil y cualquier otro servicio sobre la línea móvil de contrato que no estén incluidos entre las prestaciones de la modalidad de Fusión que este hubiera contratado, serán de aplicación los precios correspondientes de Catálogo, que pueden ser consultados a través del Número de Atención Personal 1004 o Respuesta Profesional 900 101 010 y en www.movistar.es.

En relación con lo anterior, según se indica en la siguiente cláusula 5.3, Telefónica Móviles España, S.A.U. facturará al Cliente cualquier servicio que le preste, que no esté incluido entre las prestaciones de la modalidad de Fusión que hubiera contratado.

5.2. Facturación y pago. Factura electrónica.

La facturación por los servicios prestados se realizará a mes vencido y con carácter mensual. Todos los conceptos facturables en virtud de Fusión se incorporarán en la factura correspondiente a la prestación por Movistar del servicio telefónico fijo disponible al público para usuarios finales.

En la primera factura emitida conforme a lo dispuesto en la presente cláusula se prorrateará la cuota mensual para ajustarla a la fecha de contratación de Fusión.

El importe del servicio prestado será exigible desde el momento en que se presente al cobro la correspondiente factura, la cual será abonada por el Cliente, o por tercero, a través de la cuenta en la Entidad Bancaria o Caja de Ahorros que para tal efecto hubiera señalado en el Contrato de prestación de servicios de telecomunicaciones fijas suscrito con Movistar o en su defecto, en la cuenta que a tal efecto designe al contratar Fusión, prevaleciendo esta última, sobre cualquier otra que hubiera podido indicar con anterioridad.

La contratación de Fusión conlleva la aceptación por parte del Cliente de recibir la correspondiente factura en formato electrónico. Esta aceptación implica extender la facturación en formato electrónico, asimismo, a todos los productos de Movistar Fijo que el Cliente haya contratado o contrate con posterioridad y a todos los productos de móvil que contrate con posterioridad. Sin perjuicio de lo anterior, el Cliente podrá escoger, en cualquier momento, la recepción de la factura en formato papel solicitándolo mediante una llamada al Número de Atención Personal 1004 o Respuesta Profesional 900 101 010.

5.3. Presentación de cargos por Telefónica Móviles España, S.A.U.

Telefónica Móviles España, S.A.U., facturará al Cliente, de conformidad con los precios que se indican en la cláusula 5.1, el tráfico de la línea móvil y cualquier otro servicio que preste al Cliente sobre esa línea, no incluido entre las prestaciones de la modalidad de Fusión que este hubiera contratado.

A los anteriores efectos serán de aplicación las condiciones de facturación y pago que hubieran acordado las partes, con relación dicha línea móvil.

Además de lo anterior, Telefónica Móviles España, S.A.U., presentará al cobro al Cliente la penalización generada por el incumplimiento, en su caso, del compromiso de permanencia de 12 meses que se describe en la cláusula 4 de las presentes condiciones.

6. Baja en Fusión.

6.1. Causas de baja en Fusión.

Son causas de baja del Cliente en Fusión las siguientes:

- EL Cliente podrá darse de baja en Fusión, en todo momento, mediante comunicación a Movistar por cualquier medio fehaciente, con una antelación mínima de dos días hábiles respecto a la fecha en que ha de surtir efectos.

A estos efectos se entenderán por medios fehacientes los siguientes:

- Fax al número 902 419 010.
- Carta al Apartado de correos 1048. 41080. Sevilla.
- Por teléfono en el Número de Atención Personal 1004.
 - o Respuesta Profesional 900 101 010.

- La solicitud de baja de Fusión, por parte del Cliente, de alguno de los diferentes elementos que lo componen (línea telefónica fija, ADSL/Fibra o línea móvil) causará la baja total en Fusión.

- Asimismo, la interrupción definitiva de cualquiera de los servicios citados conlleva la baja del Cliente en Fusión.

No obstante lo anterior, la desvinculación o la interrupción definitiva de Movistar Imagenio no implicará la baja en Fusión, si bien el Cliente causará alta en la modalidad contractual de Fusión que corresponda.

- Si por un cambio de titular, la línea telefónica fija, ADSL/Fibra o la línea móvil no estuvieran contratadas bajo el mismo número de identificación de persona física o jurídica (DNI/CIF/Tarjeta de Residente/Pasaporte/NIE/NIVA) se cursará la baja en Fusión.

6.2. Variaciones debidas a la baja.

Cuando se produzca la baja del Cliente en Fusión, pero no de los distintos servicios que lo componen (línea telefónica fija, ADSL/Fibra, Movistar Imagenio familiar y/o línea móvil), tanto Movistar como Telefónica Móviles España, S.A.U., continuarán prestando dichos servicios al Cliente, de conformidad con las condiciones contractuales y precios de Catálogo relativos a los productos que se indican a continuación, sin perjuicio de cualquier otro que el Cliente elija, de entre los existentes en el mercado, en el momento de producirse la baja:

Respecto de los servicios fijos (línea telefónica fija, ADSL/Fibra, y, en su caso, Movistar Imagenio): Clientes Movistar Fusión: Pasarán a disfrutar del servicio Movistar ADSL con llamadas a móviles de 29,90 euros/mes.

Clientes Movistar Fusión TV: Pasarán a disfrutar del servicio Movistar Imagenio con llamadas a móviles de 59,80 euros/mes.

Clientes Movistar Fusión Fibra: Pasarán a disfrutar del servicio Movistar Fibra 100 Mb a precio de Catálogo (39,90 euros/mes).

Clientes Movistar Fusión Fibra TV: Pasarán a disfrutar del servicio Movistar Fibra Imagenio 100 Mb a precio de Catálogo (69,80 euros/mes).

Respecto de los servicios móviles: se aplicarán las condiciones legales y precios de Catálogo del Contrato Básico Personal con el plan "Habla y Navega 30" o, para el caso de Clientes autónomos, del Contrato "Con Tu Negocio 24h + internet 30".

7. Suspensión de Fusión.

7.1. Suspensión por impago.

El retraso en el pago, total o parcial por el Cliente de las cantidades adeudadas por un plazo superior a un mes desde la presentación al cobro del documento de cargo correspondiente a la facturación de Fusión, dará derecho a Movistar y a Telefónica Móviles España, S.A.U, previo aviso al Cliente, a suspender respectivamente la prestación del servicio telefónico fijo, el servicio de banda ancha (ADSL o Fibra), el servicio Movistar Imagenio en su caso y, el servicio de comunicaciones móviles Movistar.

Sin perjuicio de lo anterior, en ningún caso el retraso en el pago antes descrito dará lugar a la suspensión temporal de las LÍNEAS ADICIONALES que pudiera haber contratado el Cliente. No obstante, en este supuesto, dichas líneas causarán baja inmediata en la tarifa Fusión LÍNEA ADICIONAL, asumiendo un compromiso de gasto mínimo de 30 € por el tiempo que reste hasta el vencimiento del periodo de 12 meses que cada una de ellas tenía comprometido y facturándose todos los servicios que preste a partir de ese momento Telefónica Móviles España, S.A.U. al Cliente de conformidad con las condiciones legales y precios de Catálogo del Contrato Básico Personal con el plan "Habla y Navega 30" o, para el caso de Clientes autónomos, del Contrato "Con Tu Negocio 24h + Internet 30", sin perjuicio de cualquier otro que quisiera elegir el Cliente.

Movistar notificará la suspensión de los servicios arriba referidos mediante una comunicación al Cliente que se practicará con al menos 15 días de antelación a la fecha en que vaya a tener lugar la suspensión. En la misma comunicación Movistar incluirá la fecha en que, de no efectuarse el pago, se procederá a la suspensión, que no podrá llevarse a cabo en día inhábil.

El impago de los servicios que no se consideran comunicaciones electrónicas no producirá la suspensión de los servicios, siempre que pague la parte de la factura que corresponda a los servicios de comunicaciones electrónicas. En este caso, si hubiera disconformidad del Cliente con la factura tendrá derecho, previa petición, a la obtención de facturas independientes.

Movistar restablecerá los servicios suspendidos dentro del día siguiente laborable a aquel en que tenga constancia de que el importe adeudado ha sido satisfecho, pasando al cobro al Cliente, en concepto de rehabilitación de todos los servicios, la cantidad de 25 euros, siendo de aplicación los impuestos indirectos que, en su caso, correspondan.

7.2. Interrupción definitiva por impago.

En caso de retraso en el pago de los servicios prestados por un periodo superior a tres meses o la reiteración, en dos ocasiones de suspensión temporal por mora en el pago de los servicios correspondientes al contrato dará lugar a la consiguiente interrupción definitiva de los servicios que integran Fusión: el servicio telefónico fijo, del servicio de banda ancha (ADSL o Fibra), el servicio Movistar Imagenio en su caso, y el servicio de comunicaciones móviles movistar (a excepción de las Líneas Adicionales).

8. Compromisos de permanencia compatibles con Fusión: línea móvil y Movistar Imagenio.

8.1. Compromisos sobre la línea móvil.

Cualquier compromiso de permanencia existente, en su caso, sobre la línea móvil, previamente a la contratación de Fusión, mantendrá su vigencia hasta completar el periodo de tiempo comprometido, devengándose la penalización correspondiente en el supuesto de baja anticipada de dicha línea en Movistar o por incumplimiento de cualquier otra causa que determinen las condiciones que le son de aplicación.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquier compromiso de gasto mínimo sobre la línea móvil, existente antes de la contratación de Fusión, será anulado sin coste alguno para el Cliente.

8.2. Compromisos sobre Movistar Imagenio.

El compromiso de permanencia que, en su caso, pudiera existir sobre el Servicio Movistar Imagenio conservará su vigencia sin perjuicio del alta de la línea telefónica con banda ancha en Fusión, devengándose la penalización correspondiente en caso de concurrir cualquiera de las causas que así lo determinen en las condiciones que le son de aplicación.

8.3. Compromisos restantes.

El resto de contratos de compromiso existentes, en su caso, antes de la contratación de Fusión, (I) en la línea móvil existente (II) en la línea telefónica fija, (III) y/o en el ADSL/Fibra serán anulados sin coste alguno para el Cliente.

9. Inhibición del programa de puntos y renovación de terminal móvil.

Desde la contratación de Fusión dejarán de aplicarse a la línea móvil que integra como elemento necesario este producto, las condiciones del Programa de Puntos y de Zona Azul de Telefónica Móviles España, S.A.U. Por tanto, a partir de entonces, dicha línea perderá el saldo de puntos que tuviera disponible en la fecha de su alta en Fusión, dejando asimismo de generar puntos.

No obstante, si el Cliente fuera titular de otras líneas móviles Movistar en estado de alta, no asociadas a Fusión, su cuenta de puntos seguirá en estado de alta, conservando inalterado el saldo de puntos que tuviera vigente en ese momento.

En el caso de que el Cliente asocie todas sus líneas móviles a Fusión, su saldo de puntos quedará a cero y se dará de baja su cuenta del Programa de Puntos de Telefónica Móviles España, S.A.U.

Los clientes de Fusión dispondrán de un catálogo de terminales exclusivo para la renovación de los mismos.

10. Protección de datos.

10.1. A efectos de lo dispuesto en la normativa vigente sobre protección de datos, EL Cliente reconoce que ha sido informado por Telefónica de España de que la contratación de Fusión implica la comunicación de sus datos personales y los del titular del teléfono móvil que se asocie a Fusión entre Telefónica de España y Telefónica Móviles España, y ello con la finalidad de gestionar el mencionado producto.

10.2. El Cliente declara que ha sido informado por Telefónica de España de que la contratación del producto Fusión implica que el titular de la línea fija y móvil sea el mismo, por lo que en el caso de que no lo fuera, deberá haber obtenido previamente el consentimiento del titular de la línea móvil asociada a Fusión, necesario para realizar el cambio de titularidad.

10.3. Telefónica de España informa a el Cliente de la existencia de ficheros automatizados de datos de carácter personal creados por ella y bajo su responsabilidad, cuya finalidad es realizar el mantenimiento y la gestión de la relación contractual con EL Cliente, así como labores de información de los distintos servicios contratados y de las actividades relacionadas con los mismos. El Cliente tiene la posibilidad de ejercitar, de acuerdo con lo establecido en dicha normativa, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiendo un escrito a Telefónica de España, S.A.U. Ref. Datos. Apartado de Correos 46.155 – 28080 de Madrid.

Los datos que van a ser objeto de tratamiento serán los derivados de la relación contractual con EL Cliente (datos de carácter identificativo, de características personales, de circunstancias sociales, empleo, información comercial, datos económicos, financieros y de seguros y transacciones), los de tráfico y facturación, así como los relativos a la adquisición de productos y servicios por EL Cliente.

10.4. El cliente consiente que Telefónica de España, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y comercio electrónico, envíe promociones comerciales, le comunique las ofertas más interesantes; las últimas novedades y toda la información de productos y servicios similares a los que constituyen el objeto de las presentes condiciones, que puedan ser de su interés, a través de mensajes cortos (SMS) y correo electrónico. Todo ello sin perjuicio de su derecho a oponerse a recibir dicha publicidad enviando un escrito a la dirección indicada en el apartado 2 de esta cláusula.

10.5. EL Cliente otorga su consentimiento para grabar las llamadas que el mismo pueda realizar al Número de Atención Personal 1004 o Respuesta Profesional 900 101 010, o las que se le pudieran hacer desde las compañías o desde cualquier empresa autorizada por esta. Dicha grabación se realizará con la finalidad de mejorar la calidad de prestación de los servicios objeto del presente contrato, con la de verificar la satisfacción de los clientes, así como con la de acreditar la contratación.

10.6. EL Cliente reconoce haber sido informado de que en supuestos de impago derivados de la contratación de Fusión, los datos relativos a la deuda podrán ser comunicados a ficheros relativos al cumplimiento e incumplimiento de obligaciones dinerarias.

11. Uso correcto de los servicios.

El Cliente se abstendrá de realizar cualquier actuación que suponga un uso no contemplado de los servicios y prestaciones que comprende Fusión, tanto en las presentes condiciones como en los servicios conexos que Movistar le preste. El Cliente será responsable, a todos los efectos, de cualquier actividad fraudulenta o que pueda causar un daño o perjuicio a Movistar o a terceros.

Así, las prestaciones y servicios que integran Fusión serán utilizados para fines exclusivamente personales y privados, en ningún caso para fines comerciales ni publicitarios. No se permite revender o comercializar ninguno de estos servicios. Movistar se reserva el derecho de suspender o interrumpir definitivamente el servicio que presta al cliente en caso de (I) uso inadecuado o abusivo de los servicios o (II) que se exceda de forma abusiva el consumo realizado por un usuario medio de comunicaciones electrónicas para ese servicio.

Sin perjuicio de lo anterior, las llamadas dirigidas a números de servicios de redireccionamiento de llamadas, que impliquen la concentración o transformación del tráfico así como las llamadas dirigidas a números 908, de Red Inteligente (numeraciones especiales: Oxy, números cortos, numeración m2m, etc.) serán tarifadas al precio estándar de pago por uso, vigente en cada momento, publicado en el Catálogo de precios de Movistar o de Telefónica Móviles España, S.A.U., que está disponible, perfectamente actualizado para su consulta en la página web www.movistar.es, no siendo de aplicación ninguna reducción de precio asociada a Fusión o a cualquier otra promoción, franquicia de tráfico, módulo de ahorro o servicio actual o futuro que implique una disminución de precio.

Asimismo, la tarjeta SIM únicamente podrá ser utilizada en teléfonos móviles. Se excluye expresamente y se considera un caso de uso inadecuado, su utilización en centralitas, SIM-BOX u otros elementos de concentración o transformación del tráfico o concebidos para la realización de llamadas masivas o para servicios de reencaminamiento de tráfico. En este caso, las llamadas serán tarifadas al precio estándar de pago por uso, vigente en cada momento, publicado en el Catálogo de precios de Movistar o de Telefónica Móviles España, S.A.U., que está disponible, perfectamente actualizado para su consulta en la página web www.movistar.es, no siendo de aplicación ninguna reducción de precio asociada a Fusión o a cualquier otra promoción, franquicia de tráfico, módulo de ahorro o servicio actual o futuro que implique una disminución de precio.

Se considera inadecuado o abusivo el uso de la facilidad de los SMS ilimitados en conexión a una aplicación o a un dispositivo que permita la realización de envíos masivos (por ejemplo, un módem), o en general, el envío de SMS con cualquier otro fin diferente del uso razonable de un cliente de telefonía móvil. En este caso, los SMS serán tarificados al precio estándar de pago por uso, vigente en cada momento, publicado en el Catálogo de precios de Telefónica Móviles España, S.A.U., que está disponible, perfectamente actualizado para su consulta en la página web www.movistar.es, no siendo de aplicación ninguna reducción de precio asociada a Fusión o a cualquier otra promoción, franquicia de tráfico, módulo de ahorro o servicio actual o futuro que implique una disminución de precio.

12. Modificación de Fusión.

Movistar podrá modificar las presentes Condiciones Particulares por los siguientes motivos: variaciones de las características técnicas de los equipos o redes, cambios tecnológicos que afecten al producto, variaciones de las condiciones económicas existentes en el momento de la contratación del servicio y evolución del mercado.

Movistar comunicará al Cliente la modificación de Fusión con un plazo de un (1) mes de antelación respecto del día en que deba ser efectiva dicha modificación. Las facultades de modificación de Movistar no perjudican el derecho de resolución anticipada del contrato, reconocido al Cliente en la cláusula 6, sin penalización alguna por este motivo, sin perjuicio de otros compromisos adquiridos por el Cliente.